



ASUNTO: COMUNICACIÓN SOBRE HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES

El Puerto de Santamaría, Agosto de 2022

Estimados proveedores, les comunicamos, como partes interesadas y producto de la implementación de ISO 9001:2015, la metodología para la homologación de proveedores que disponemos.

CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN

Cualquier nuevo proveedor cuyo producto pueda afectar a la calidad de nuestros productos o servicios, deberá ser evaluado de acuerdo con alguno o algunos de los siguientes criterios que se detallan a continuación:

A. Certificaciones u homologaciones que posea. Este criterio considera las certificaciones u homologaciones contra normas reconocidas que el proveedor y/o el producto que suministra posean. También se considerarán las que tengan concedidas por organismos oficiales o por otras empresas. En caso de disponer de alguna certificación, rogamos nos la remitan actualizada.

B. Criterio de Antigüedad.

- *Proveedor histórico:* Todo proveedor que, a través de la relación y experiencia de un año en los suministros, la empresa lo considera como adecuado para el suministro.
- *Proveedor Nuevo:* Se considera como tal aquel proveedor que se haya incorporado al listado de proveedores de la empresa en el último año y no se haya incluido como proveedor histórico.

C. Criterio de Frecuencia de compra

- *Proveedor Habitual:* Todo aquel proveedor del que se adquiere productos o se contratan servicios de forma continua y repetitiva, siendo en la mayoría de los casos proveedor principal de cada producto o servicio.
- *Proveedor Ocasional:* Todo aquel proveedor al que se realizan pedidos en ocasiones especiales tales como incapacidad de suministro del producto o servicio por parte de un proveedor habitual por tratarse de servicios o productos ocasionales, circunstanciales o especiales.

Cuando el resultado de la evaluación de un proveedor resulte aprobado, se incluirá en la Lista de Proveedores homologados.

Los proveedores aprobados están sometidos a un seguimiento y evaluación continua basándose en su capacidad para responder a los requisitos especificados para ellos, realizándose una reevaluación de los proveedores una vez al año en la Revisión por la Dirección, donde se tendrán en cuenta las incidencias detectadas a lo largo del año. Un proveedor podrá perder su homologación siempre y cuando proceda a incumplir alguna de las condiciones realizadas en el pedido y esta NC, sea de tal magnitud que nos haya causado un perjuicio grande, o por repetición reiterativa de incidencias con él.

Un proveedor deshomologado podrá volver a trabajar con nosotros siempre que nos presente una acción correctora demostrando que ha sido capaz de resolver la causa de la incidencia o incidencias que nos han causado por lo que se le podrá volver a realizar un pedido prueba.

Quedando a su disposición reciba un cordial saludo,

La Dirección,